

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONCEPTO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “SANTA TERESA DE JESÚS” DE ÁVILA

La convocatoria para la realización de pruebas de concepto se incluye dentro del marco de actuaciones Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2018-2020 publicado en el ACUERDO 28/2018, de 26 de abril (BOCYL 30 de abril de 2018). Concretamente, se encuadra en el Programa 1. Ecosistema Universitario para la Transferencia de Conocimiento, Medida 3. Convocatorias para realizar, registrar y explotar desarrollos tecnológicos.

Este programa, está financiado por la Junta de Castilla y León, a través de la FUESCYL, por una subvención directa concedida a la UCAV para financiar la realización de actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2018-2020.

- BASES -

BASE 1ª. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura innovadora y el desarrollo tecnológico en la Universidad Católica “Santa Teresa de Jesús” de Ávila, mediante el impulso de los proyectos que partan de resultados de investigación, claramente identificados, que mediante desarrollos complementarios, permitan la validación del interés de explotación económica en nuestro entorno, demostrando su potencial mercado o su viabilidad económica.

El objetivo primordial es aproximar los resultados de investigación, generalmente en etapas iniciales de desarrollo, al tejido empresarial mediante el incremento de su potencial de comercialización para conseguir así, favorecer la generación de productos y servicios que contribuyan al progreso económico y social del entorno.

Para ello, la convocatoria establece los requisitos para la presentación, evaluación y selección de aquellos resultados de investigación que sean susceptibles de recibir ayudas para la realización de pruebas de concepto basadas en resultados de investigación potencialmente comercializables. Se facilitará, en su caso, la decisión de registrar estas tecnologías en caso de que no estén protegidas previamente.

Se considera prueba de concepto aquellas formas de validación de una idea o tecnología mediante pruebas experimentales con el objeto de demostrar que un resultado de investigación puede generar una tecnología o producto con potencial de aplicación en el mercado o la sociedad. En particular, las pruebas de concepto someten esa tecnología a condiciones reales o al menos cercanas a la realidad de operación (por ejemplo adecuación del resultado a los tiempos y procesos en una industria, cumplimiento de normativas, homologaciones o certificaciones, valorar si el precio resultante es competitivo, etc...).

Se trata por lo tanto de propiciar el acercamiento al mercado y a la posible explotación económica de resultados de investigación ya obtenidos en la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila. Se pueden incluir, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:

- Actividades de información tecno-económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales y comerciales.

- Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
- Pruebas del producto en condiciones reales o de laboratorio.
- Pruebas del producto con el consumidor final.
- Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
- Informes de Valorización.
- Prototipos orientados al mercado.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

BASE 2ª. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila.

Las modalidades de presentación de candidaturas podrán ser:

- Individual: resultados de investigación desarrollados por un solo participante y a los que quiere dar continuidad hasta su puesta en el mercado.
- Grupal: resultados desarrollados por dos o más participantes de los mismos o diferentes grupos de investigación a los que quieren dar continuidad hasta su puesta en el mercado.

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila. Cuando proceda se valorará la conveniencia de abrir procesos de titularidad compartida.

BASE 3ª. SOLICITUDES Y PLAZOS

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la web de la UCAV (<https://www.ucavila.es/convocatorias-para-realizar-registrar-y-explotar-desarrollos-tecnologicos/>) hasta agotar la dotación presupuestaria, o en su defecto hasta el **30 de junio de 2020**.

Para solicitar esta ayuda los interesados deben presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, de acuerdo al modelo que se facilita (Anexo I).

El modelo necesario para solicitar esta ayuda se encuentra disponibles en la web de la UCAV: <https://www.ucavila.es/convocatorias-para-realizar-registrar-y-explotar-desarrollos-tecnologicos/> dentro del programa 1, medida nº 3 del Plan TCUE 2018-2020.

La documentación se presentará en las dos formas siguientes:

- A través de correo electrónico: el solicitante debe enviar la documentación a la dirección de correo: otri@ucavila.es . En el asunto se debe indicar: "Solicitud Pruebas de Concepto y protección de

resultados de investigación. TCUE 2018-2020". Se enviarán todos los documentos requeridos debidamente cumplimentados y firmados en formato Word o pdf.

- Entrega personalizada (física o por correo postal): Entrega personalizada o por correo postal de la documentación debidamente cumplimentada, impresa y con la firma de todas las partes involucradas en la OTRI de la Universidad Católica de Ávila. La dirección de entrega de la documentación es:

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA. Despacho 116.

C/ Canteros s/n, 1ª planta edificio anexo (izquierda)- 05005 Ávila

BASE 4ª. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las propuestas presentadas serán evaluadas por una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Ordenación Académica e Investigación o persona en la que delegue, y compuesta por la directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UCAV y un especialista que se designe por la Comisión de Investigación según el área de cada propuesta a valorar.

Podrá también participar en la Comisión de Selección un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León.

La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos. Para obtener financiación se establece la obtención de una puntuación mínima de 60 puntos sobre un máximo de 100.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
Adecuación de la Propuesta y la solicitud a los objetivos de la convocatoria.	30
Potencial de explotación comercial y ventaja competitiva de resultado respecto a soluciones actuales, en base a la información presentada en el formulario de solicitud.	30
Claridad en la descripción del proyecto o tecnología a presentar	20
Viabilidad técnica y económica para conseguir los objetivos en el periodo establecido en la convocatoria	10
Valoración de la actividad previa de transferencia de conocimiento del equipo de trabajo: proyectos en colaboración con empresas, registros de propiedad industrial e intelectual, participación en actuaciones TCUE, etc.	10
Puntuación Máxima TOTAL	100

La Comisión de Evaluación emitirá una resolución que se publicará en la Web de la UCAV (<https://www.ucavila.es/convocatorias-para-realizar-registrar-y-explotar-desarrollos-tecnologicos/>), donde se incluirán las solicitudes premiadas y sus valoraciones, los gastos financiables, el investigador

responsable receptor de la ayuda y el equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto. Además, la resolución será comunicada a los participantes seleccionados a través de correo electrónico.

BASE 5ª. AYUDAS Y GASTOS ELEGIBLES

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto, que financiará total o parcialmente las acciones propuestas.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de material fungible y técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- Subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto, alineadas a las expuestas en la base 1ª de la convocatoria.
- Gastos de viajes relacionados con el proyecto.
- Excepcionalmente y previa valoración por parte de la Universidad se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Sólo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la universidad ni de sus entidades vinculadas, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal propio.

El periodo de ejecución del proyecto (técnico y económico) tendrá una duración máxima de 12 meses desde su concesión y hasta el 30 de septiembre de 2020 como fecha límite. Este plazo podrá ser ampliable de manera excepcional (nunca superando la fecha límite de 30 de septiembre de 2020) en función de necesidades técnicas específicas de la tecnología a desarrollar, previa solicitud del/a investigador/a principal.

La ejecución del gasto en cada uno de los proyectos se gestionará a través de la OTRI y en coordinación con el servicio de administración de la UCAV, y se corresponderá, en todo momento, con lo recogido en la solicitud y en la resolución de la misma.

BASE 6ª. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse, mediante la presentación de los siguientes entregables:

1. Informe técnico de las actividades realizadas, el resultado obtenido y un análisis de las posibilidades de explotación del resultado.
2. Informes de servicios y consultoría tecnológica que hayan sido objeto de subcontratación en su caso.

La documentación debe enviarse mediante envío por correo electrónico a la dirección: otri@ucavila.es.

La fecha límite para la presentación de esta documentación será de 30 días contados a partir de la finalización del periodo de ejecución y nunca después del 31 de octubre de 2020.

BASE 8ª. RESULTADOS

La Universidad Católica de Ávila se reserva el derecho, en caso de que el resultado del Proyecto sea susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, de hacerlo en nombre de la misma, respetando el derecho de autor del inventor o inventores, así como, los derechos de explotación que les correspondan atendiendo a la normativa interna de la UCAV aplicable en dicha situación.

El solicitante será el responsable frente a la Universidad de la autoría y originalidad del proyecto presentado, respondiendo ante cualquier perjuicio que pueda derivarse de ello.

BASE 9º PROTECCIÓN DE DATOS

La UCAV se basará en su Política de Protección de Datos para el tratamiento y protección de datos personales, la cual, se puede consultar en su página web: www.ucavila.es (enlaces de Interés / Política de Privacidad), que habrán de respetar quienes intervengan en todo el proceso de concesión de la presente Ayuda, en todas sus fases.

BASE 10ª. ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

Estas bases y los formularios citados, así como, la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, estarán publicados en la página Web de la OTRI de la UCAV: <https://www.ucavila.es/convocatorias-para-realizar-registrar-y-explotar-desarrollos-tecnologicos/> durante todo el desarrollo de la misma.

La Universidad se reserva el derecho a modificar o complementar las condiciones de las presentes bases en cualquier momento para mejorar el desarrollo de la misma, siempre comprometiéndose a comunicar los cambios a través de la página web de UCAV, de forma que todos los solicitantes puedan conocer y estar al tanto de dicha información.

En Ávila, a 26 de septiembre de 2019



Fdo.: D^a Concepción Albarrán Fernández
Vicerrectora de Ordenación Académica e Investigación
Universidad Católica de Ávila